

Cuota: 4 enteros 9 centésimas de entero por 100. Registro: inscrita al tomo 1.498 del archivo, libro 422 del Ayuntamiento de Ciudadella, folio 29, finca número 18.521, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 37.000.000 de pesetas.

Dado en Ciudadella de Menorca a 2 de marzo de 1998.—El Juez, José María Escribano Lacleriga.—El Secretario.—15.032.

MONTILLA

Edicto

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 112/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, frente al deudor hipotecario demandado, don José Alcaide Velasco (ronda del Canillo, 52, Montilla), en el cual, con esta fecha, se ha dictado providencia por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles para cada una, la finca hipotecada objeto de ejecución que al final se describe, habiéndose señalado para la primera subasta el día 8 de mayo de 1998, a las diez treinta horas. En caso de no existir postores, se señala para la segunda subasta el día 8 de junio de 1998, a las diez treinta horas. Y en el supuesto de no existir tampoco postores, se señala para la tercera subasta el día 9 de julio de 1998, a las diez treinta horas. Todas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, 1, Palacio de Justicia, y se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación; las cargas o gravámenes y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado para la finca en la escritura de constitución de hipoteca y que al final, junto a su descripción, se indica; para la segunda subasta, el 75 por 100 del anterior, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. En ninguna de las dos primeras se admitirá postura que sea inferior a dichos respectivos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora demandada, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-18-0112/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo (de la finca por la que se vaya a participar en tal licitación), tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera subasta o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión

mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarían a efecto en el siguiente día hábil, y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar al deudor demandado los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma al mismo la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Urbana número 1.—Planta semisótano, susceptible de cualquier destino, del edificio marcado con el número 73 de la calle Santa Brígida, en la ciudad de Montilla. Tiene una superficie construida de 315 metros 51 decímetros cuadrados. Tiene acceso por rampa particular que arranca del camino ronda de la Rehoya. Tiene una cuota, en relación con el total valor del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas de 18,25 por 100. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla al tomo 648, folio 23, finca número 37.864, inscripción primera.

Precio de tasación: 12.450.000 pesetas.

Dado en Montilla (Córdoba) a 4 de marzo de 1998.—El Juez.—La Secretaria judicial.—15.333.

MOTILLA DEL PALANCAR

Edicto

Don Félix Martínez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Motilla del Palancar (Cuenca),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 110/1997, seguidos a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Collado Fernández, contra «Construcciones Valdemembra, Sociedad Limitada», he acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas por primera vez el día 21 de abril de 1998; por segunda el día 21 de mayo de 1998 y por tercera el día 23 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactada en la escritura de constitución de hipoteca, fijado en 8.975.000 pesetas con respecto al primer lote; 8.787.500 pesetas con respecto al segundo lote; 8.975.000 pesetas con respecto al tercer lote y 8.975.000 pesetas con respecto al cuarto lote.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dichos precios de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriera dicho tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera o segunda subasta, en su caso.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primer lote.—Vivienda. Tiene una superficie útil de 92 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 925, libro 74, folio 142, finca registral número 10.170.

Segundo lote.—Vivienda. Tiene una superficie útil de 91 metros 65 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 925, libro 74, folio 170, finca registral número 10.184.

Tercer lote.—Vivienda. Tiene una superficie útil de 92 metros 45 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 925, libro 74, folio 180, finca número 10.189.

Cuarto lote.—Vivienda. Tiene una superficie útil de 92 metros 45 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 925, libro 74, folio 182, finca número 10.190.

Y para que sirva de notificación al deudor y a cuantas personas pudiera interesar, expido y firmo el presente en Motilla del Palancar a 15 de enero de 1998.—El Juez, Félix Martínez García.—La Secretaria.—15.376.

MOTRIL

Edicto

Don José Rivilla Corzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Motril,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 101/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias, de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Martín Cabrera y doña María del Carmen Jiménez Chica, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de abril de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 1754 0000 18 010197, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.